ACTUACION NOTARIAL

N 028723489

Fº 1020.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL.- "PILOTES TREVI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS" a favor del Doctor **Jorge Argentino PATRICIOS.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA.-** En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés, ante mi escribano autorizante comparece don **Hugo Alejandro RIVAS**, argentino, divorciado, nacido el 11 de septiembre de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.640.980, C.U.I.L. 20-14640980-7, con domicilio en calle Juan Alfonso Borelli 6290, Córdoba Capital, provincia de Córdoba, de mi conocimiento, doy fé, así como que concurre a ese otorgamiento en su carácter de presidente de la firma que gira en esta plaza, calle Bernardo Irigoyen 308 piso 11°, bajo la denominación de "**PILOTES TREVI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS**", acreditando la existencia de la sociedad con sus estatutos ordenados por escritura de Reforma Parcial de Estatuto y Texto Ordenado, otorgada con fecha 22 de noviembre de 2006, pasada al folio 1090, escritura número 366, del Registro 34 de esta ciudad, que fuera inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 19991, del Libro 33, de Sociedades por Acciones, con fecha 1° de diciembre de 2006, surge de dicha escritura que la sociedad se constituyó originariamente según escritura de fecha 1° de septiembre de 1971, al folio 2194 del Registro 444, de esta ciudad e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de octubre de 1971, bajo el número 3557, folio 168, libro 75, Tomo A., de Sociedades Anónimas Nacionales, documentación que en su original he tenido a la vista y en copia corre agregada al folio 1335 del protocolo de esta Registro, correspondiente al año 2018.- Y el carácter invocado

N 028723489

con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2023, de elección de autoridades y distribución de cargos, la que en su original me exhibe y en copia corre agregada al folio 950 del presente protocolo de este Registro.- Y la autorización para este otorgamiento surge del Acta de Directorio de fecha 19 de octubre del corriente año, la que en su original me exhibe inserta a fojas 441 del libro de Actas de Directorio número 7 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 45556-01, con fecha 27 de junio de 2001, la que transcripta es del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2023, siendo las 15:00 horas, se reúne el Directorio de la Sociedad con la presencia de los Sres. Directores que firman al pie de la presente y la asistencia del Síndico Titular Roberto Daniel Cassinelli. Preside la reunión el Presidente en ejercicio el Geo. Hugo Rivas, quien expresa que por razones operativas y ante la existencia de actuaciones vinculadas a las normas aduaneras en que la Sociedad es parte interesada, resulta conveniente otorgar poder a los abogados que se encargan de la defensa de la Sociedad en esos temas. En consecuencia, el Sr Presidente mociona se confiera conferir PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL, en favor de los Doctores Jorge Argentino PATRICIOS (DNI 8.253.389); para que representen a PILOTES TREVI S.A.C.I.M.S. en organismos administrativos: A.F.I.P. D.G. ADUANAS Y DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, Ministerio de Economía y sus Secretarias y Dependencias, y en sede judicial, en particular ante el Fuero Federal y el Fuero Penal Económico en todas sus instancias, y TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION con la facultad para promover toda clase de acciones, iniciar y contestar demandas de todo tipo y formular denuncias o querellar criminalmente; constituir domicilios especiales; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, allanarse, desistir del derecho o del proceso, opo-

ner y contestar excepciones de cualquier índole; reconvenir; ofrecer y producir todo género de pruebas; asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; poner y absolver posiciones, solicitar el nombramiento o remoción de toda clase de peritos; asistir a audiencias; pedir y diligenciar notificaciones, oficios y mandamientos y exhortos; reconocer documentos y firmas aún de fecha anterior a este mandato; ofrecer o impugnar testigos y sus declaraciones; presentar alegatos; apelar toda clase de resoluciones o sentencias e interponer todos los recursos legales previstos en las leyes de procedimientos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir y contestar tercerías; conciliar, requerir medidas conservatorias; argüir de nulidad y falsedad; pedir u oponerse a la declaratoria de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones; citar de evicción, demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses y daño moral; oponer; interrumpir o renunciar prescripciones; aceptar o rechazar transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a este poder, hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; realizar gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales relativos a cualquier asunto de interés del poderdante, con facultad de presentar solicitudes y reclamos; notificarse de resoluciones e interponer toda clase de recursos administrativos, inclusive el Jerárquico ante el Poder Ejecutivo Nacional; pedir y tomar vistas, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente, el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte mandante, y el que no podrá ser sustituido. La moción resulta aprobada por unanimidad. Finalmente, se deja constancia que el Sr Presidente queda facultado a elevar el pre-

N 028723490

sente a Escritura Pública Sin otro tema que tratar siendo las 15.30 horas finaliza la reunión..- SIGUEN LAS FIRMAS", lo transcripto es COPIA FIEL, doy fé.- Y el compareciente en el carácter invocado y poniendo en ejecución el acta precedentemente transcripta **EXPRESA**: que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL**, a favor del Doctor **Jorge Argentino PATRICIOS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.253.389, para que en nombre y representación de "**PILOTES TREVI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS**", actuando en la forma, con las facultades en la citada acta transcriptas, realice todos y cada uno de los actos en la misma detallados y que se da aquí por reproducida En este estado solicita de mi proceda a expedir Primera o ulteriores Copias a favor del apoderado.- Así la otorga y previa lectura de cuyo contenido se ratifica, firma el compareciente por ante mí, doy fe.- **H. A. RIVAS**.-Hay un sello.- ante mi: **DANIEL E. PINTO**.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó al folio 1020 del Registro 1396 interinamente a mi cargo.- Para el **APODERADO** expido esta **PRIMERA COPIA** en dos sellos de Actuación Notarial de la Serie N con los números 028723489 y 028723490 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

DANIEL E PINTO
MAT 3325
Escribano Público

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE ARGENTINO PATRICIOS
Date: 2026.02.12 17:10:20 ART